

PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y ACTUACIONES DE LAS REUNIONES VIRTUALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA.

Para la convocatoria y actuaciones virtuales de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, se atenderán las siguientes condiciones:

1. Sobre actuaciones. Las cuestiones que se traten en las reuniones virtuales de la Comisión Permanente serán siempre relativas a asuntos de trámite tales como aprobación de cursos, autorizaciones para impartir docencia en títulos propios, trámites de lectura de tesis doctorales, solicitudes de becas y ayudas, etc.

En cualquier caso, los asuntos tratados en estas reuniones se elevarán a la reunión ordinaria siguiente del Consejo de Departamento para su ratificación, si procede.

2. Sobre la convocatoria. La convocatoria para las reuniones virtuales de la Comisión Permanente se realizarán por correo electrónico, debiendo adjuntar en ella toda la información pertinente sobre los asuntos que se someten a aprobación. Asimismo se adjuntará el acta de la propia sesión para su aprobación, si procede.

3. Sobre plazos. Previamente a la celebración de una reunión virtual de la Comisión Permanente, se remitirá por correo electrónico a todos los miembros del Consejo de Departamento y al menos con cuarenta y ocho horas de antelación la convocatoria de la misma, adjuntando toda la documentación relativa a los puntos a tratar.

El plazo anterior se puede reducir a veinticuatro horas siempre que se cumplan el resto de requisitos y se haga constar la urgencia de la misma.

Una vez transcurrido el plazo fijado en la convocatoria se procederá por el secretario del Departamento a la apertura de la reunión virtual de la Comisión Permanente, y se avisará del inicio de la reunión y de su término a todos los miembros del Consejo de Departamento vía correo electrónico (duración 24 h). Los miembros de la misma dispondrán de un plazo de 24 horas, la duración de la reunión, para hacer llegar al secretario del Departamento cualquier aclaración o disconformidad con los asuntos que se van a tratar.

4. Sobre la aprobación, si procede, de los asuntos a tratar. Si pasado el plazo de 24 horas, ningún miembro de la Comisión Permanente manifiesta su disconformidad expresa con los puntos a tratar, se entenderá que la Comisión Permanente ha dado el visto bueno a los correspondientes asuntos del orden del día. Por el contrario, si algún miembro de la Comisión Permanente manifiesta su disconformidad expresa con alguno de los asuntos a tratar, dicho asunto no será aprobado y tendrá que tratarse en una próxima reunión ordinaria de la Comisión Permanente o del Consejo de Departamento. Además dicha disconformidad se recogerá en el acta de la Comisión Permanente, que con esta modificación se considerará aprobada